
cobertura eléctrica y servicios de comunicación. Se considera que esta priorización del gasto tiene efecto multiplicador en la economía para continuar consolidando la senda de crecimiento.

En el ámbito monetario, bajo un entorno macroeconómico favorable de crecimiento económico, pero con retos derivados del contexto internacional, el Banco Central de Nicaragua (BCN) continuó orientando sus decisiones de política monetaria a apoyar la administración de liquidez del sistema financiero y propiciar condiciones monetarias que favorecieran la intermediación financiera. En este sentido, de enero a septiembre de 2024, al igual que durante el año 2023, el BCN mantuvo invariable la Tasa de Referencia Monetaria (TRM) en 7.00%, no obstante, en octubre de 2024 redujo la TRM en 25 puntos base a 6.75%. Las decisiones del BCN sobre la TRM han tenido en consideración las condiciones monetarias internas y externas, enmarcándose en el cumplimiento del objetivo fundamental del BCN, de propiciar la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos.

Consistente con la evolución macroeconómica, las variables monetarias continuaron presentando un buen desempeño a septiembre de 2024, generando espacio para apoyar el crecimiento económico. En este contexto, el numerario y los agregados monetarios al mes de septiembre crecieron a tasas interanuales de dos dígitos, reflejando un aumento de la demanda por liquidez en moneda nacional. Además, el desempeño de la política monetaria y su coordinación con la política fiscal, resultó en el fortalecimiento de las reservas internacionales, las que se situaron en US\$6,048.6 millones en septiembre de 2024, con una cobertura de 3.6 veces la base monetaria y de 8.2 meses de importaciones, permitiendo alcanzar una posición de reservas que potencia la capacidad para resguardar el régimen cambiario vigente.

Finalmente, la estabilidad financiera se ha consolidado por el dinamismo de la actividad económica, que está incidiendo positivamente sobre las expectativas de los agentes económicos y la capacidad de pago de los hogares y de las empresas. Particularmente, el proceso de intermediación financiera continúa dinámico, con aumento en la emisión de crédito y depósitos del público, creciendo a tasas interanuales de dos dígitos a lo largo de 2024. Este crecimiento del crédito ha sido respaldado por adecuados niveles de capital, provisiones y liquidez respecto a los requerimientos regulatorios, mientras la calidad de la cartera y la rentabilidad continúan mejorando.

A agosto de 2024 los depósitos del público en el sistema bancario y financieras registraron un crecimiento de 12.3% en términos interanuales (saldo de C\$237,687 millones), mientras la cartera de créditos incrementó en 17.4% (saldo de C\$196,966.6 millones). La reactivación del proceso de intermediación financiera se ha dado en un contexto de mejoras en la calidad de la cartera. Así, la cartera vigente representó el 93.7% de la cartera bruta total, mientras el ratio de cartera en mora a cartera bruta fue de 1.6%. Por su parte, se mantienen niveles de liquidez apropiados (33.3% de los depósitos) y la adecuación de capital alcanzó un 19.3%, superior a la requerida por ley (10%).

Sección 3. Gasto Tributario.

En esta sección se presenta la estimación del **Gasto Tributario (GT)** para los años 2019-2023, con el fin de continuar fortaleciendo la política tributaria, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°. 822, “Ley de Concertación Tributaria” y sus Reformas (LCT), referidas a la publicación de información sobre exenciones y exoneraciones otorgadas a los sectores beneficiados.

El GT comprende todo tipo de tratamiento preferencial y diferenciado que representa una desviación del Sistema Tributario y que impacta los ingresos que percibe el Gobierno. En el Marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026 (PNLCP-DH), la política fiscal se orienta a dirigir los beneficios tributarios hacia los sectores socioeconómicos priorizados, focalizando el

estímulo fiscal en correspondencia con las políticas sectoriales de protección social, el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa, tanto urbana como rural, el apoyo a nuevos emprendimientos e inversiones para fortalecer el empleo e ingreso de las familias; y la estrategia de inversión pública para el desarrollo de la infraestructura productiva del país.

En correspondencia con lo anterior, el estudio del GT es de primordial importancia, ya que permite conocer el costo de los beneficios fiscales al medir cuánto deja de percibir el Estado por financiar indirectamente un conjunto de políticas públicas orientadas hacia la protección social y al incentivo de la dinámica de los sectores económicos priorizados. Así mismo, permite identificar potenciales medidas que permitan continuar avanzando en la racionalización y focalización de los beneficios tributarios.

La cuantificación del GT puede realizarse a través de distintas metodologías y enfoques. Particularmente, para Nicaragua el cálculo del GT se realiza utilizando el **Método del Ingreso Renunciado (MIR)**, el cual mide el apoyo que recibe un sector o un individuo al dejar de pagar los impuestos correspondientes. Este método supone que no hay cambio en el comportamiento de los contribuyentes vinculado a los incentivos tributarios, es decir, asume que el comportamiento de los contribuyentes es el mismo con o sin el beneficio tributario. Así mismo, la metodología se aplica bajo un enfoque legal, lo que significa que se considera como GT las desviaciones a las disposiciones generales de la legislación tributaria, en nuestro caso la Ley de Concertación Tributaria (LCT). En el ámbito de aplicación tributaria, el GT puede tomar forma de Exenciones, Exoneraciones, Créditos y Deducciones.

Con base en el método MIR y bajo el enfoque legal, en Nicaragua la medición del GT para el Impuesto sobre la Renta (IR), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) se realiza a través de fuentes directas, es decir, se utiliza la información de las declaraciones de impuestos internos ante la Dirección General de Ingresos (DGI) y declaraciones de importaciones ante la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA). En tanto, el GT del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se estima a través de fuentes indirectas, utilizando información de Cuentas Nacionales, específicamente de los Cuadros de Oferta y Utilización (COU 2019) del BCN, del cual se obtienen las cifras de consumo final de hogares por producto.

Las formas de cálculo del GT varían en dependencia del impuesto. Los resultados del GT para los impuestos aduaneros (DAI e ISC) corresponden a los datos registrados en las declaraciones de los contribuyentes ante la DGA. En el caso del IR, a partir de las declaraciones del IR anual, se calculan los impuestos que correspondería pagar a los contribuyentes exentos simulando la eliminación del beneficio. Para la estimación del GT de IVA, se realiza una clasificación del consumo de los hogares en exento o gravado, según las disposiciones de la LCT, resultando como gasto tributario la aplicación de la tasa general del IVA (15%) al consumo clasificado como exento. El resultado del GT total corresponde a la sumatoria de los datos obtenidos.

3.1 Estimación del Gasto Tributario

Los resultados de las estimaciones ex post indican que el GT en el ejercicio fiscal 2023 alcanzó C\$30,400.7 millones, equivalente al 4.7% del PIB. La mayor proporción de este GT estuvo concentrada en el IVA, con el 71.1% del total, equivalente a C\$21,626.1 millones. En segundo lugar, se encuentra el de IR, el que se estimó en C\$8,329.4 millones y comprende el 27.4% del GT y, finalmente, las renuncias tributarias en concepto de impuestos aduaneros (DAI e ISC) representaron el 1.5%. En el Cuadro No. 2 se presentan las estimaciones del GT por impuesto en términos nominales y como porcentaje del PIB para el período 2019-2023, además, se incluyen las proyecciones del mismo para 2024-2025.

Cuadro No. 2
Estimación del Gasto Tributario (2019-2023)
Millones de C\$

Impuestos	2019	2020	2021	2022	2023	Proyecciones	
						2024	2025
Impuesto sobre la Renta (IR)	4,515.7	5,146.7	6,819.9	8,013.7	8,329.4	9,073.6	9,749.1
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	15,115.0	14,850.1	16,780.8	19,130.1	21,626.1	23,978.6	25,717.5
Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)	190.9	220.6	232.6	248.5	108.8	92.1	82.6
Derechos Arancelarios a la Importación (DAI)	470.7	444.5	499.1	558.8	336.3	318.5	307.3
Total	20,292.3	20,661.9	24,332.4	27,951.1	30,400.7	33,462.8	35,856.5
% PIB	4.8%	4.7%	4.9%	5.0%	4.7%	4.7%	4.7%

Fuente: Estimación con base en declaraciones de impuestos DGI, estadísticas DGA y COU 2019 del BCN.

Para 2024-2025 no se proyectan cambios en términos del PIB en el gasto tributario; es decir, se espera que se mantenga estable en torno al 4.7%, tomando en cuenta el avance en la política de racionalización de las exenciones del IR en 2024, en la cual destaca la eliminación del beneficio para las iglesias, fundaciones religiosas y Organizaciones Sin Fines de Lucro. Esta medida entró en vigencia de la Ley No. 1212, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro; la Ley No. 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros; y las reformas y derogaciones a la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria. Asimismo, en la estimación se toman en cuenta las proyecciones de crecimiento del PIB nominal del BCN y las proyecciones de crecimiento de la recaudación de impuestos para 2024-2025.

3.1.1 Gasto Tributario del IVA

La estimación del GT del IVA en 2023 es de 3.3% del PIB, concentrado principalmente en las exenciones a bienes y servicios de primera necesidad para la población, como son alimentos básicos, productos farmacéuticos, servicios de salud y educación, conforme lo establecido en los artículos 127 y 136 de la LCT. El incremento de 13.0% en el GT se explica por un aumento nominal en el consumo de alimentos, medicamentos y servicios de transporte interno.

El 50.1% del GT de IVA corresponde a alimentos básicos, mientras que el GT en productos farmacéuticos, servicios de salud y educación engloban el 24.0%, es decir, el 74.0% del GT de IVA corresponde a alimentos básicos y exenciones que otorga la Constitución Política a salud¹ y educación². El porcentaje restante (26.0%) corresponde principalmente a transporte de pasajeros interno (9.9%), servicios de intermediación financiera (6.7%) y gas licuado (2.6%). En el Cuadro No. 3 se presenta la estimación del GT por bienes y servicios exentos.

¹ El art. 114 de la Constitución Política establece la exención de medicamentos, vacunas y sueros de consumo humano, órtesis y prótesis, y los insumos y materias primas necesarios para su fabricación; por su parte el art. 105 establece la obligación proporcionar servicios de atención médica de forma gratuita para los sectores vulnerables.

² Los arts. 68, 105, 121 y 125 de la Constitución Política establecen la exención para la importación, circulación y venta de libros, folletos, revistas, materiales escolares y científicos de enseñanzas, diarios y otras publicaciones periódicas; así como la gratuidad de la educación primaria y secundaria, y la exención de las universidades y centros de educación técnica.

Cuadro No. 3
Estimación del GT de IVA (2019-2023)
Millones de C\$

Bienes y Servicios exentos	2019	2020	2021	2022	2023		
					GT	% GT	% PIB
Alimentos básicos	7,035.2	7,157.4	8,315.1	9,660.6	10,830.2	50.1%	1.7%
Arroz blanco	995.3	987.5	1,168.2	1,319.9	1,506.1	7.0%	0.2%
Huevos con cáscaras frescos	552.7	557.5	665.9	771.8	877.6	4.1%	0.1%
Frijoles adzuki (rojos pequeños)	480.9	524.5	567.7	717.9	756.4	3.5%	0.1%
Maíz blanco	376.0	401.3	434.3	549.2	578.6	2.7%	0.1%
Tortillas de maíz	367.9	373.1	441.4	498.7	569.0	2.6%	0.1%
Azúcar sulfitada	373.3	370.4	438.2	495.1	564.9	2.6%	0.1%
Queso seco	355.3	352.5	417.0	471.2	537.6	2.5%	0.1%
Leche pasteurizada	298.1	295.8	349.9	395.3	451.1	2.1%	0.1%
Postas	283.4	281.2	332.6	375.8	428.9	2.0%	0.1%
Leche fresca sin pasteurizar	251.4	253.6	302.9	351.1	399.2	1.8%	0.1%
Arroz blanco empacado	233.9	232.1	274.5	310.2	353.9	1.6%	0.1%
Piernas de pollo (conito)	218.0	216.3	255.9	289.1	329.9	1.5%	0.1%
Pierna entera (muslo con pierna)	214.8	213.1	252.1	284.8	325.0	1.5%	0.1%
Productos Farmacéuticos	1,461.3	1,610.5	1,934.8	2,281.1	2,671.2	12.4%	0.4%
Transporte de pasajeros interno	1,464.1	1,381.4	1,560.5	1,818.4	2,140.0	9.9%	0.3%
Servicios de enseñanza de mercado	1,128.3	1,158.3	1,205.2	1,272.8	1,348.0	6.2%	0.2%
Servicios de intermediación financiera	1,059.4	996.3	1,033.4	1,170.8	1,458.5	6.7%	0.2%
Servicios de salud de mercado	940.2	975.5	1,020.6	1,072.6	1,162.6	5.4%	0.2%
Gas butano y/o propano hasta 25 libras	367.6	364.7	431.4	487.4	556.2	2.6%	0.1%
Agua natural y servicios de distribución de agua	335.0	352.2	364.8	379.0	398.4	1.8%	0.1%
Servicios administrativos colectivos del gobierno	295.0	303.8	313.7	335.0	359.8	1.7%	0.1%
Alquileres de bienes raíces residenciales	237.0	241.6	247.1	259.3	272.7	1.3%	0.0%
Otros	164.8	163.5	193.4	218.5	249.4	1.2%	0.0%
Animales vivos	67.3	63.2	74.2	82.0	78.4	0.4%	0.0%
Alcantarillado sanitario	59.3	62.4	64.6	67.1	70.5	0.3%	0.0%
Transporte de carga	20.6	19.5	22.0	25.6	30.1	0.1%	0.0%
Artículos de higiene personal y enseres	189.9	-	-	-	-	-	-
Insecticidas	0.9	-	-	-	-	-	-
Otros alimentos	289.2	-	-	-	-	-	-
Total	15,115.0	14,850.1	16,780.8	19,130.1	21,626.1	100.0%	3.3%

Fuente: Estimación con base en el Consumo de los Hogares del COU 2019 del BCN.

3.1.2 Gasto Tributario del IR

En la estimación se incluyen las exenciones del artículo 32 de la LCT otorgadas al sector público, instituciones sin fines de lucro, iglesias y cooperativas con un ingreso bruto de hasta C\$60.0 millones anuales. Así mismo, incluye los beneficios sectoriales como los dirigidos al fomento de las exportaciones (art. 273), Zonas Francas y el fomento a las inversiones en energías renovables (art. 287).

En 2023, el GT de IR se estimó en 1.3% del PIB, concentrado principalmente en los beneficios sectoriales a Zonas Francas y a las exportaciones, las que suman el 59.5% del GT de IR. El beneficio a las exportaciones consiste un crédito tributario, que permite reducir el IR a pagar por el valor equivalente al 1.5% del valor FOB de las exportaciones, con el fin de incentivar a los exportadores y

productores o fabricantes de bienes nicaragüenses exportables. En 2023 este crédito totalizó C\$1,008.6 millones, equivalente al 0.16% del PIB.

En el caso de las Zonas Francas, se encuentran exentas del 100% del IR los primeros 10 años de funcionamiento para usuarias y 15 años para operarias, prorrogable por una sola vez. Estos beneficios se justifican por la importancia socioeconómica del sector y su contribución a la generación de empleo formal. Al cierre de 2023, el sector brindó empleo directo a 124,487 trabajadores (15.7% de los asegurados del INSS a diciembre de 2023), además de ofrecer un salario mínimo superior al de los sectores agrícola, pesca, manufactura, micro y pequeña industria artesanal y turística, y servicios sociales, comunales y personales. Los ingresos que el Estado dejó de percibir en concepto de IR por estos incentivos se estiman en C\$3,950.9 millones en 2023, equivalentes al 0.61% del PIB.

En 2023, si bien las renuncias tributarias de IR incrementaron en términos nominales en 3.9% respecto al año previo, en términos del PIB, se observó una disminución de 0.1 pp, asociada principalmente a un menor GT en Zonas Francas y el beneficio a los exportadores, en correspondencia con el menor dinamismo de las exportaciones totales, las que presentaron una contracción de 2.4% en 2023. En el Cuadro No. 4 se presenta el GT de IR por normativa.

Cuadro No. 4
Estimación del GT de IR (2019-2023)
Millones de C\$

Normativa	2019	2020	2021	2022	2023		
					GT	% GT	% PIB
Exenciones Subjetivas	1,545.1	1,916.0	2,172.6	2,682.0	3,207.0	38.5%	0.49%
Cooperativas	135.2	129.2	138.1	133.1	157.6	1.9%	0.02%
Entidades Educativas, Cruz Roja y Bomberos	182.5	265.8	271.9	327.9	388.4	4.7%	0.06%
Instituciones Religiosas	85.0	72.2	94.9	96.9	114.8	1.4%	0.02%
Organizaciones Sin Fines de Lucro	432.6	464.2	494.0	389.4	461.1	5.5%	0.07%
Sector Público	709.9	984.7	1,173.6	1,734.7	2,085.2	25.0%	0.32%
Beneficios Sectoriales	2,970.5	3,230.7	4,647.3	5,331.7	5,122.4	61.5%	0.79%
Energías Renovables	126.4	145.4	176.9	111.7	162.9	2.0%	0.03%
Zonas Francas	2,197.6	2,360.6	3,510.8	4,168.7	3,950.9	47.4%	0.61%
Crédito Tributario a la Exportación	646.5	724.8	959.6	1,051.3	1,008.6	12.1%	0.16%
Total General	4,515.7	5,146.7	6,819.9	8,013.7	8,329.4	100.0%	1.28%

Fuente: Elaboración en base a declaraciones del IR anual 2019 - 2023 DGI

3.1.3 Gasto Tributario de DAI e ISC

El artículo 153 de la LCT establece las exenciones subjetivas del ISC a universidades, iglesias, sector público, bomberos, cooperativas de transporte y representaciones diplomáticas, mientras que las exoneraciones de impuestos selectivos y derechos arancelarios se encuentran establecidas en los artículos 277, 288 y 288 *ter*.

Las renuncias tributarias de DAI e ISC en 2023 representaron el 0.1% del PIB, concentradas en las exenciones subjetivas del ISC a programas y proyectos financiados por la cooperación internacional (25.1%), cooperativas de transporte (18.6%), las exoneraciones a inversiones hospitalarias (17.7%), el Ejército y la Policía (17.5%), y a la industria eléctrica (10.6%). En 2023, el gasto tributario en DAI e ISC fue inferior en 44.8% a 2022, asociado principalmente a menores exoneraciones a programas y

proyectos financiados por la cooperación internacional y a inversiones en el sector salud. En el Cuadro No.5 se presenta el GT de DAI e ISC por sector beneficiario.

Cuadro No. 5
Estimación del GT de DAI e ISC (2019-2023)
Millones de C\$

Sector Beneficiario	2019	2020	2021	2022	2023	
					GT	% GT
Convenios Multilaterales y Bilaterales (ONG's)	232.0	195.8	202.8	219.4	111.5	25.1%
Cooperativas	67.6	70.6	89.6	99.9	82.8	18.6%
Sector Salud	46.1	98.4	134.9	161.3	78.6	17.7%
Ejército y Policía	78.7	77.3	98.2	117.0	77.9	17.5%
Industria Eléctrica	135.8	126.3	62.6	63.5	47.2	10.6%
Cuerpos diplomáticos acreditados	20.1	23.1	18.3	28.3	22.1	5.0%
Gobiernos y sus Instituciones	2.5	12.3	25.7	3.4	11.1	2.5%
Industria del Petróleo	0.8	7.2	5.3	2.9	6.0	1.3%
Misiones y Organismos Internacionales	12.2	8.9	25.3	13.7	3.5	0.8%
Biotecnología	1.1	2.0	3.4	2.1	1.8	0.4%
Iglesias, denominaciones, confesiones y fundaciones religiosas	3.6	6.3	3.3	1.8	1.1	0.2%
Zona Franca	1.5	1.1	1.3	1.0	0.8	0.2%
Sector Educación	4.7	2.1	2.6	0.5	0.5	0.1%
Otros	54.9	33.6	58.1	92.4	0.2	0.1%
Total	661.7	665.0	731.7	807.2	445.2	100.0%

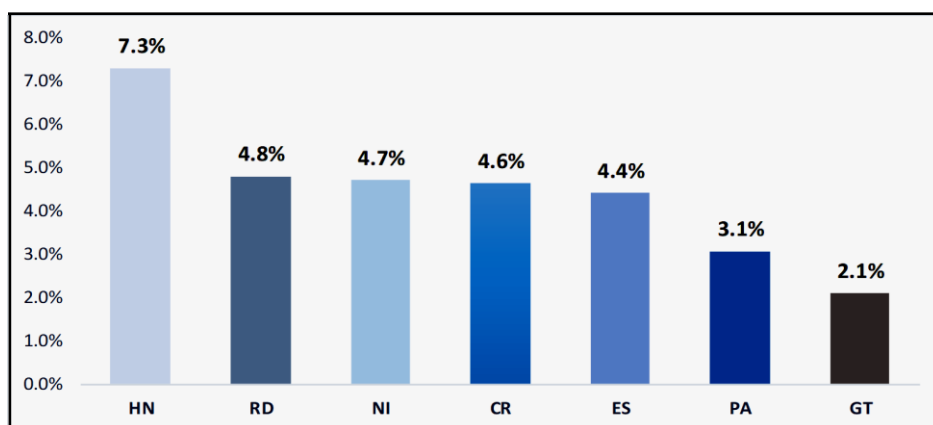
Fuente: Estadísticas de exoneraciones por beneficiario DGA

3.2 Gasto Tributario en Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPARD)

De acuerdo a la última información disponible para cada país de la región CAPARD, el promedio simple de los GT se ubica en 4.4% del PIB, siendo Honduras el país que reporta el nivel de GT más alto, con un 7.3% del PIB, seguido por República Dominicana con 4.8% y Nicaragua con el 4.7% del PIB. Por el contrario, Guatemala y Panamá son los países que reflejan los menores porcentajes de GT.

Sobre las comparaciones de GT entre países se debe tener en cuenta que la misma se realiza para efectos informativos, ya que los GT no son comparables entre sí, debido a diferencias metodológicas y las características propias de los sistemas tributarios de los países de la región.

Gráfico No. 2
Gasto Tributario países CAPARD (% PIB)



Fuente: Ministerios de Hacienda o Finanzas de la región para HN (2021), RD (2023), CR (2022), PA (2022) y ES (2020) Informe de Gasto Tributario del COSEFIN.

3.3 Beneficios tributarios con Enfoque Ambiental

Los beneficios tributarios con enfoque ambiental se conciben como las renuncias tributarias orientadas a fomentar la conservación, protección y restauración del medio ambiente, especialmente en sectores relacionadas con la energía, transporte, contaminación y extracción de recursos naturales (Almeida, 2021). En este apartado se presenta las exoneraciones de impuestos asociadas a las normas que otorgan incentivos tributarios en Nicaragua con impactos observables sobre la política ambiental y que fueron creadas con el objetivo de incidir sobre la misma.

Cuadro No. 6
Beneficios tributarios con incidencia Ambiental Positiva
Millones de C\$

Ley	Norma	2019	2020	2021	2022	2023			
						IR	DAI-IVA-ISC	GTA	% GT
532	Ley para la Promoción de Generación Eléctrica con Fuentes Renovables	141.4	173.6	178.4	111.7	162.9		162.9	85.1%
443	Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos	0.1	-	0.0	-		20.3	20.3	10.6%
467	Ley de Promoción al Sub-Sector Hidroeléctrico				-				
217	Ley General de Medio Ambiente y de los Recursos Naturales				-				
765	Ley de Fomento a la Producción Agroecológica u Orgánica				-				
554	Ley de Estabilidad Energética ^{1/} (Movilidad Eléctrica)				7.2		8.3	8.3	4.3%
822	Ley de Concertación Tributaria								
Total		141.6	173.6	178.4	118.9	162.9	28.6	191.5	100.0%

Fuente: Estadísticas de Exoneraciones por beneficiario DGA y estimación en base a declaraciones del IR Anual.

1/: Dato estimado para 2023

Los beneficios tributarios con incidencia ambiental positiva, en 2023 se estimaron en C\$191.5 millones, equivalente al 0.03% del PIB. De este total, el 85.1% corresponde a la exención del IR para proyectos de generación de energía con fuentes renovables, establecida en la Ley N°. 532, “Ley para la Promoción de Generación Eléctrica con Fuentes Renovables”, y el 10.6% a la exoneración del IVA para las actividades de empresas concesionarias de licencias de exploración y explotación de recursos geotérmicos, establecida en la Ley N°. 443, “Ley General de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos”.

Por su parte, los beneficios tributarios otorgados a la movilidad eléctrica mediante la Ley N°. 1111, “Ley de reformas a la Ley N°. 554, Ley de Estabilidad Energética”, se estimaron en C\$8.3 millones en 2023, equivalente al 4.3% de los beneficios tributarios con incidencia ambiental positiva.

Además de las leyes relacionadas a la promoción de energías renovables y movilidad eléctrica, se cuenta con una Ley General de Medio Ambiente y los Recursos Naturales que otorga la exoneración de tributos, para los equipos y maquinarias conceptualizadas como tecnología limpia en su uso, además de una Ley de Fomento a la Producción Agroecológica que otorga la exoneración de impuestos, de los equipos y maquinarias conceptualizados como tecnología limpia, para sistemas agroecológicos u orgánicos, no obstante, no se registraron montos exonerados asociados a estas normas en 2023.

Sección 4. Riesgos Fiscales.

Los Riesgos Fiscales son eventos o factores inesperados que afectan adversamente los datos efectivos de las variables fiscales con relación a sus valores proyectados. Estos pueden estar asociados a eventos que ocurren de forma irregular, como las crisis financieras o los desastres naturales, o vinculados a eventos que ocurren de forma continua, como el incremento del costo financiero de la deuda pública o los costos asociados a la seguridad social y/o pensiones. Al materializarse un riesgo, la falta de estrategias y/o mecanismos para su gestión pueden causar obligaciones no previstas al Gobierno Central, por lo que resulta sumamente importante la identificación, cuantificación y análisis constante de cada uno de los eventos que puedan considerarse como un riesgo fiscal.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) como parte de la implementación de buenas prácticas de gestión, análisis y divulgación de los principales riesgos fiscales, desde 2022, ha elaborado Informe de Riesgos conteniendo los principales riesgos fiscales, con el objetivo de describir la exposición de las Finanzas Públicas de Nicaragua a Riesgos Macroeconómicos y Específicos vinculados a los desastres naturales y a las cuatro empresas públicas más relevantes (ENACAL, EPN, ENEL y ENATREL) hasta el periodo 2022, así como los instrumentos legales y financieros con los que se gestionan dichos riesgos.

4.1 Riesgos Macroeconómicos.

La exposición de las finanzas públicas ante posibles desviaciones de las variables macroeconómicas, puede provocar errores en los pronósticos fiscales. De este modo, mediante el análisis de error de previsión en las proyecciones en las variables PIB real y variables fiscales (ingresos y gasto), se observó que durante el periodo 2019-2023 no se presentó un sesgo de estimación significativo, a excepción de los cambios exógenos ocurridos en este periodo como fueron el COVID-19, los huracanes Julia, Eta y Iota.

Desde el 2021, se observa un comportamiento positivo en las principales variables macroeconómicas, como resultado de la efectiva respuesta de las políticas públicas a los diferentes choques